CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES A UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ALIMENTOS EL SABOR ALIMENSABOR C. LTDA..----------

CUANTIA: INDETERMINADA.--

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy, seis de octubre del dos mil cinco, ante mí, abogado PIERO THOMAS AYCART CARRASCO, Suplente del doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, encargado de la Notaría TRIGÉSIMA de este cantón, comparece el señor LUIS ALFONSO FREIRE MEDINA, casado, ingeniero químico, por los derechos que representa de la compañía ALIMENTOS EL SABOR ALIMENSABOR C. LTDA., en calidad de Gerente General. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, de conocer, doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de la presente escritura,

a la que procede como queda expresado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES A UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ALIMENTOS EL SABOR ALIMENSABOR C. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el Señor ingeniero LUIS ALFONSO FREIRE MEDINA, en su calidad de Gerente General de la Compañía ALIMENTOS EL SABOR ALIMENSABOR C. LTDA, tal como lo prueba con la copia certificada de su nombramiento que se adjunta a la presente, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios de la Compañía, celebrada el quince de septiembre del año dos mil cinco, la misma que se anexa para que forme parte de este contrato. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública otorgada por la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada KATIA MURRIETA WONG, el tres de septiembre de mil novecientos noventa, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veintinueve de octubre de mil novecientos noventa,

del Ecuador, publicada en el Registro Oficial número cuarenta y seis del veintinueve de marzo del dos mil y las pertinentes resoluciones números noventa y nueve, uno. uno. tres. cero cero ocho del primero de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, cero cero. Q.I.J. cero cero tres del trece de marzo del dos mil, dictada por el Superintendente de Compañías Señor Doctor XAVIER MUNOZ CHAVEZ. La Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el quince de septiembre del año dos mil cinco, resolvió por unanimidad de votos efectuar la CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ELEVAR EL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES A UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ALIMENTOS EL SABOR ALIMENSABOR C. LTDA., la misma que se agrega a la presente Escritura Pública como documento habilitante. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente ingeniero LUIS ALFONSO FREIRE MEDINA, por los derechos que representa de la Compañía ALIMENTOS EL SABOR ALIMENSABOR C. LTDA., en su calidad de Gerente General y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el quince de septiembre del año dos mil cinco, declara: Uno.- Que se Convierta el Capital suscrito de la Compañía de sucres a dólares

se constituyó la Compañía ALIMENTOS EL SABOR ALIMENSABOR C. LTDA., con domicilio en ésta ciudad de Guayaquil, con un capital de SETECIENTOS DIEZ MIL SUCRES. b) La Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco, resolvió Aumentar el Capital y Reformar los Estatutos Sociales en su Artículo Cuarto. c) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, el doce de noviembre de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veintiocho de abril del dos mil, se aumentó el Capital a DIEZ MILLONES DE SUCRES y se Reformó los Estatutos de la Compañía ALIMENTOS EL SABOR ALIMENSABOR C. LTDA. c) Que la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, en su literal h) del artículo noventa y nueve, publicado en el Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de marzo del dos mil, alude que el capital y la contabilidad de las personas deben expresarse en DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, disposición que alcanza a las sociedades que controla la Superintendencia de Compañías, dado que las sociedades son personas jurídicas de Derecho Privado y con la oportunidad de las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas por la Ley de Transformación Económica

Ab. Piero Thomas Aycart Carrasco
Notario XXX Vigésimo Primero Cantón Guayaquil

ALIMENTOS "EL SABOR" ALIMENSABOR CIA. LTDA.

Av. Del Ejército 1118 y 10 de Agosto Tels.: 2324507 - 2324487
Guayaquil - Ecuador

NOTARIA TRIGESSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 3 de Septiembre del 2.005

Señor:
ING. QCO. LUIS ALFONSO FREIRE MEDINA
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumplo con comunicarle que en la Junta General de **ALIMENTOS EL SABOR ALIMENSABOR CIA LTDA** celebra el día 1de Septiembre del 2.005, tuvo el acierto de reelegirlo **GERENTE GENERAL** por el periodo de 5 años, como **Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía de manera individual,** con las atribuciones y deberes que consta en la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reformas de Estatutos de la Cia. Autorizada por la Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil Ab. Marcos Díaz Casquete el 12 de Noviembre de 1.999 e inscrita en el Registro Mercantil el 28 de Abril del 2.000 fojas 5097, numero 638 del Registro Mercantil, libro de industriales y anotado bajo el # 9514 del Repertorio. Hacemos constar que la Escritura publica fue autorizada por la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil Abg. Katia Murrieta Wong el 3 de Septiembre de 1.990 e inscrita en Registro Mercantil el 29 de Octubre de 1.990.

Por lo expuestos, sírvase dar su aceptación a este Nombramiento e inscribirlo en el Registro Mercantil, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Atentamente,

SRTA. DIANA FREIRE CAMPOS
PRESIDENTE

Ab. Piero Thomas Ayart Carrasco
Notario XXX del Cantón Guayaquil
SUPLENTE

Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL DE ALIMENTOS EL SABOR ALIMENSABOR CIA LTDA.**, Guayaquil, Septiembre 3 del 2.005

Ing. Qco. Luis Freire Medina
C.I. # 1800800854

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifico: *que con fecha doce de Septiembre del dos mil cinco queda inscrito el Nombramiento de* ***Gerente General,*** *de la Compañía* ***ALIMENTOS EL SABOR ALIMENSABOR CIA. LTDA.,*** *a favor de* ***LUIS ALFONSO FREIRE MEDINA,*** *a foja* ***94.371,*** *Registro Mercantil número* ***17.695****, y anotada el doce de Septiembre del dos mil cinco, bajo el número* ***33.247*** *del Repertorio.-*

REGISTRO MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 33247
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno
REVISADO POR:

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ALIMENTOS EL SABOR ALIMENSABOR C. LTDA., CELEBRADA EL QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil cinco, siendo las quince horas, en las calles Avenida del Ejército # 1.118 y 10 de Agosto de ésta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Universal de Socios de la Compañía ALIMENTOS EL SABOR ALIMENSABOR C. LTDA., con la concurrencia del señor ING. LUIS ALFONSO FREIRE MEDINA, propietario de DIEZ MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles del valor de UN MIL sucres cada una. El socio concurrente representa la totalidad del capital social de la Compañía que es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, y resuelve constituirse en Junta General Universal de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sobre el cual todos los socios están previamente informados por conocerlos con anticipación, y en la que se conocerá y resolverá sobre los siguientes puntos del orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre la Conversión del Capital Suscrito de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y la elevación del valor nominal de las aportaciones a un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
2.- Conocer y resolver sobre la reforma del artículo cuarto del Estatuto Social de la Compañía.

Preside la Junta la Presidenta señorita DIANA LUCIA FREIRE CAMPOS y actúa como Secretario el Gerente General de la Compañía Señor ING. LUIS ALFONSO FREIRE MEDINA. El Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario por lo cual la Presidenta declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones sobre los puntos del orden del día.

Sobre el punto uno del orden del día que dice: **"Conocer y resolver sobre la Conversión del Capital Suscrito de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y la elevación del valor nominal de las participaciones a un dólar de los Estados Unidos de América cada una,"** toma la palabra la Presidenta de la Compañía, quien manifiesta a los asistentes que la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, en su literal h) del artículo noventa y nueve, publicado en el Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de marzo del dos mil, alude que el capital y la contabilidad de las personas deben expresarse en DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, disposición que alcanza a las sociedades que controla la Superintendencia de Compañías, dado que las sociedades son personas jurídicas de Derecho Privado y con la oportunidad de las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas por la Ley de Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial número cuarenta y seis

Ab. Piero Thomas Reyna Garaicoa
Notario XXX del Cantón Guayaquil
SUPLENTE

del veintinueve de marzo del dos mil y las pertinentes resoluciones números noventa y nueve. uno. uno. tres. cero cero ocho del primero de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, cero cero. Q.I.J. cero cero tres del trece de marzo del dos mil, dictada por el Superintendente de Compañías Señor Doctor XAVIER MUÑOZ CHAVEZ, por lo que pone a consideración de la Junta lo manifestado y que consecuentemente es necesario convertir el Capital Suscrito de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y elevar el valor nominal de las participaciones a un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Luego de ciertas deliberaciones sobre este punto del orden del día, la Junta por unanimidad de votos resolvió Convertir el Capital suscrito de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y elevar el valor nominal de las participaciones a un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que de aquí en adelante el Capital Suscrito de la Compañía con el tipo de cambio de veinticinco mil sucres por cada dólar de los Estados Unidos de América será la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CUATROCIENTAS participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta de acuerdo a los Estatutos Sociales de la Compañía, consecuentemente dichas participaciones y suscripciones quedarán de la siguiente manera: ING. LUIS ALFONSO FREIRE MEDINA, propietario de CUATROCIENTAS participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, pagadas en un cien por ciento, esto es la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Acto seguido se pasa a tratar el punto dos del orden del día que dice: **"Conocer y resolver sobre la Reforma del artículo cuarto del Estatuto Social de la Compañía".** Para lo cual la Presidenta de la Compañía presenta el proyecto del artículo que debe reformarse como resultado de la Conversión del Capital suscrito, como así también de la elevación del valor nominal de las participaciones solicitadas, por lo que luego de leídos y discutidos, la Junta General resolvió por unanimidad reformar el artículo cuarto del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que en adelante dirá así:

"ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL".- El Capital Social de la Compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CUATROCIENTAS participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.

Por último la Junta por unanimidad de votos resolvió autorizar al GERENTE GENERAL de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública contentiva de Conversión del Capital Suscrito de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de elevación del valor nominal de las participaciones y de Reforma de los Estatutos Sociales, y en

LISTA DE ASISTENTES DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ALIMENTOS EL SABOR ALIMENSABOR C. LTDA., CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2.005.-

LUIS ALFONSO FREIRE MEDINA, propietario de 10.000 participaciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Guayaquil, 15 de Septiembre del 2.005

Lo Certifico:

ING. LUIS ALFONSO FREIRE MEDINA
GERENTE GENERAL - SECRETARIO DE LA JUNTA

Ab. Piero Thomas Aycart Carrasco
Notaría XXX del Cantón Guayaquil
SUPLENTE

general realice todas las diligencias y trámites necesarios para el perfeccionamiento de este acto societario. Finalmente la Presidenta manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de participaciones que representan; y, b) Copia certificada del Acta por el Secretario de esta Junta.

Se faculta también en forma individual al Abogado Ivo Sánchez Montesinos, para que con las más amplias atribuciones y sin límite alguno, efectúe todos los trámites y diligencias necesarias para llevar adelante los acuerdos adoptados en esta sesión y pida la inscripción y anotaciones marginales que correspondan.

No habiendo otro punto que tratar, la Presidenta de la Junta concede un momento de receso para la redacción de ésta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia los socios, la Presidenta de la Junta y suscrito Secretario que certifica. f) DIANA LUCIA FREIRE CAMPOS, Presidenta de la Junta; f) ING. LUIS ALFONSO FREIRE MEDINA, Gerente General – Secretario de la Junta.

CERTIFICACION:

Es fiel copia de su original.- Lo certifico.-

ING. LUIS ALFONSO FREIRE MEDINA
SECRETARIO DE LA JUNTA

Ab. Piero Thomas Aycart Carrasco
Notario XXX del Cantón Guayaquil
SUPLENTE

de los Estados Unidos de América y se eleve el valor nominal de las participaciones a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, en los términos constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el quince de septiembre del año dos mil cinco, la misma que forma parte de esta Escritura Pública. Dos.- Que se Reforme el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía constantes en el Acta de Junta General de Socios de la Compañía, celebrada el quince de septiembre del año dos mil cinco. CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURADA.- El Señor ingeniero LUIS ALFONSO FREIRE MEDINA, por los derechos que representa en su calidad de Representante Legal y Gerente General de la Compañía ALIMENTOS EL SABOR ALIMENSABOR C. LTDA., de estado civil casado, Ejecutivo de Profesión, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en ésta ciudad de Guayaquil, declara bajo la solemnidad del juramento, que su representada no es contratista de obra pública con el Estado. CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.- Se agrega a la presente Escritura Pública, los siguientes documentos: a) Lista de asistentes y número de participaciones que representan; b) Copia del Acta certificada por el Secretario de la Junta. Agregue usted Señor, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente Escritura pública. F) Ivo Sánchez

Ab. Piero Thomas Aycart Carrasco
Notario XXX del Cantón Guayaquil
SUPLENTE

Montesinos. Abogado. Matrícula Profesional número dos mil quinientos ocho. Es copia. El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales. La cuantía queda determinada en la minuta inserta. Leída esta escritura pública, de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los otorgantes éstos la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo cual, doy fe.-

p. COMPAÑÍA ALIMENTOS "EL SABOR" ALIMENSABOR CIA. LTDA.
RUC.No.0990294690001

ING. LUIS ALFONSO FREIRE MEDINA
C.C.No.1800800854
C.V.No.53-0015

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES A UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ALIMENTOS EL SABOR ALIMENSABOR C.LTDA., que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

NOTARIA CANTON GUAYAQUIL TRIGESIMA

Ab. Piero Thomas Aycart Carrasco
Notario XXX del Cantón Guayaquil
SUPLENTE

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de conversión del capital social de la compañía de responsabilidad limitada ALIMENTOS EL SABOR ALIMENSABOR C.LTDA., y reforma del estatuto: otorgada ante mí, el seis de octubre del dos mil cinco, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución número CERO CINCO-G-DIC-CERO CERO CERO SEIS NUEVE SEIS SEIS, suscrita el catorce de octubre del dos mil cinco, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Juan Ramón Jiménez Carbo. Guayaquil, diecinueve de octubre del dos mil cinco.-

Ab. Piero Thomas Aycart Carrasco
Notario XXX del Cantón Guayaquil
SUPLENTE

NOTARIA CANTON GUAYAQUIL TRIGESIMA

DOY-

FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública que contiene el CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ALIMENTOS EL SABOR ALIMENSABOR C. LTDA.", celebrada en esta Notaría, el tres de septiembre de mil novecientos noventa, tomé nota de la Resolución Número CERO CINCO-G-DIC-CERO CERO CERO SEIS NUEVE SEIS SEIS, de fecha catorce de octubre del año dos mil cinco, mediante la cual, el señor Abogado Juan Ramón Jiménez Carbo, Intendente de Compañías de Guayaquil, aprobó el contenido del presente testimonio.- Guayaquil, veinticuatro de octubre del año dos mil cinco.-

Dra. Katia Murrieta Wong
NOTARIA RUBRICA

DRA. KATIA MURRIETA WONG
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1.-Certifico: Que con fecha veintiséis de Octubre del dos mil cinco, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° 05-G-DIC-0006966,** dictada el **14 de Octubre del 2.005,** por el **Intendente de Compañías de Guayaquil,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital y Reforma del Estatuto de la compañía **ALIMENTOS EL SABOR ALIMENSABOR C. LTDA.,** de fojas **9.784** a **9.799,** número **682** del Registro Industrial y anotada el veintiséis de Octubre del dos mil cinco bajo el número **41.324** del Repertorio.- **2.-** He archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.-** Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- **4.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número **768-A** un extracto de la presente escritura pública.-

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por esta tramite
$: 45.81

ORDEN: 41324
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACIÓN-RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: